

ACUERDO 10/84 QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

- 1.- Que es necesario establecer una metodología para la organización de los trabajos vinculados en el Acuerdo 09/84.

LA UNIVERSIDAD Y EL SINDICATO TIENEN A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE:

A C Ü E R D O

- 1.- La Universidad está de acuerdo en que el Sindicato presente su contrapropuesta, por conducto de su Comisión Negociadora, de reubicación para cada grupo de trabajadores unívocamente identificados en el Manual de Puestos de Administrativos, conforme a las funciones ahí descritas, y que presenten una problemática homogénea. La correspondiente reubicación será discutida y acordada.
- 2.- Los casos de trabajadores o conjuntos de trabajadores en que haya desacuerdos, se discutirán y acordarán con el Sindicato, caso por caso, o en grupos homogéneos por conducto de su Comisión Negociadora.
- 3.- A solicitud del Sindicato la Universidad no pondrá en vigor el pago de los nuevos salarios, hasta que el Sindicato formalmente así lo requiera. Sin embargo, la Universidad y el Sindicato deberán firmar acuerdos provisionales los que entrarán en vigor a partir del acuerdo general.
- 4.- A fin de que se integre la respuesta del Sindicato, la Universidad concederá permiso a los trabajadores de cada grupo para asistir a una reunión plenaria de carácter sindical, en el horario que fije el Sindicato, debiendo mediar solicitud expresa por escrito ante la Secretaría General, con una semana de anticipación a la fecha en que se desea hacer la reunión, con el objeto de equilibrar las cargas, y no deteriorar la buena marcha de las actividades ni fracturar de manera total los servicios.
- 5.- Las reuniones con la representación del Sindicato de la Comisión Mixta General de Tabuladores se llevará a cabo en las instalaciones de la Rectoría General que para tales efectos se han venido utilizando.

6.- A propuesta del Sindicato y como excepción que no sentará precedente a efecto de dar certidumbre a los resultados de los acuerdos que se mencionan en los puntos 1, 2 y 3, la Universidad recibirá por escrito la solicitud de los casos ya pactados, hasta esta fecha, que el Sindicato pretenda sean revisados con la justificación respectiva para cada uno. La aceptación definitiva a esta propuesta será dada por la Universidad previo conocimiento del documento mencionado.

Naucalpan de Juárez, Edo. de México, a 20 de septiembre de 1984

POR LA UNIVERSIDAD AUTONOMA  
METROPOLITANA

POR EL SINDICATO INDEPENDIENTE  
DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSI  
DAD AUTONOMA METROPOLITANA.

  
MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS

  
DR. HUGO ABOITES